



1 En la Ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil diecinueve, los suscritos:

2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero,

3 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

5 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero

6 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las

7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**

8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de

9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos

10 treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número

11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi

12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion

13 dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con

14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número

15 cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,

16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la

17 resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-

18 2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **CARLOS**

19 **FERNANDEZ GOMAR**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco,

20 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con

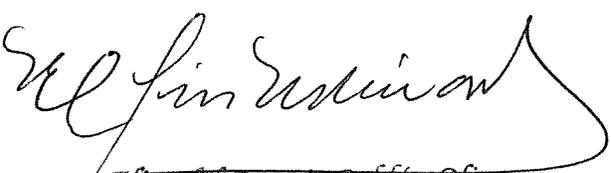
21 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro,

22 sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101),

23 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de

24 **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad

25 denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro (34), autorizada en esta ciudad el seis de febrero de dos mil dieciocho por el notario Jorge Alfredo Marroquín Cabrera, mandato al que le corresponde la inscripción número uno (1) del poder número cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro guion E (429684-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y dos mil doce (672012), folio ciento dieciocho (118), del libro ciento once (111) de Mandatos, expediente número siete mil novecientos treinta y cinco guion dos mil dieciocho (7935-2018), de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un seguro colectivo de vida sobre los saldos de préstamos de vivienda, por el período comprendido del uno de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintidós guion dos mil diecinueve (JC-22-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Fernandez Gomar, en la calidad con que actúo, manifiesto

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



1 que mi representada, Seguros G & T, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco
2 a emitir la póliza de seguro colectivo de vida sobre los saldos de préstamos de vivienda,
3 por el período comprendido del uno de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de
4 mayo de dos mil veinte, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases
5 de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1)
6 al cuarenta y tres (43), del ciento veinte (120) al ciento setenta (170), del ciento setenta
7 y dos (172) al ciento setenta y nueve (179), del ciento ochenta y tres (183) al ciento
8 ochenta y cinco (185) y del ciento noventa y tres (193) al doscientos quince (215), forman
9 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
10 compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en las
11 oficinas de la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos, ubicadas en el
12 segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida
13 veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo
14 y forma establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización.
15 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la
16 cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON**
17 **OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q126,916.82)**, la cual incluye el correspondiente
18 Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
19 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se
20 efectuarán en forma mensual, a requerimiento de el Contratista, contra la entrega de las
21 facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley; dicha gestión se
22 realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura
23 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
24 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
25 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción la cobertura del seguro en el período contratado y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en

la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del valor del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, desde la fecha de entrega pactada hasta la fecha de recepción de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos

Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la
calidad y cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista

dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin

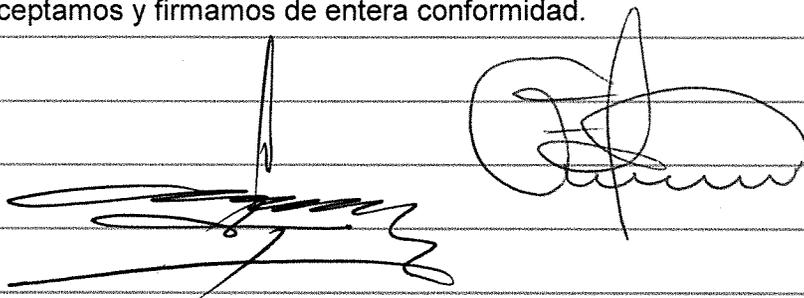


1 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta
2 de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
3 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
4 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
5 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta
6 a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
7 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Ruta dos, dos
8 guion treinta y nueve, zona cuatro (Ruta 2, 2-39, zona 4) de esta ciudad, en el entendido
9 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta
10 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
11 indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
12 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
13 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el
14 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
15 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
16 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
17 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el
18 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a
19 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
20 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
21 **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
22 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
23 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales
24 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
25 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva

Elisa del Rosario Rolán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

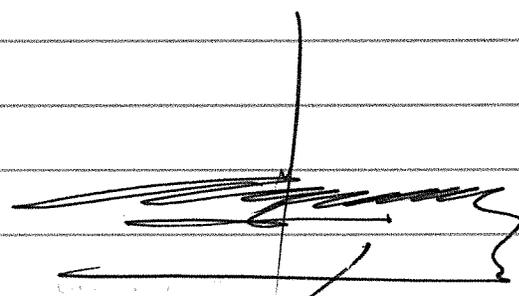
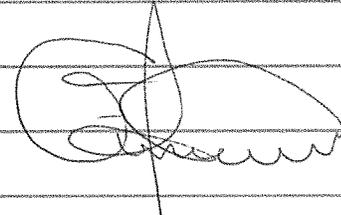
DÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Carlos Fernandez Gomar, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y el señor **CARLOS FERNANDEZ GOMAR**, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101),



1 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
 2 Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada
 3 Seguros G & T, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 4 calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual
 5 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 6 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
 7 infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y tres (43), del ciento
 8 veinte (120) al ciento setenta (170), del ciento setenta y dos (172) al ciento setenta y
 9 nueve (179), del ciento ochenta y tres (183) al ciento ochenta y cinco (185) y del ciento
 10 noventa y tres (193) al doscientos quince (215) el cual forma parte del referido contrato;
 11 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y
 12 a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa
 13 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

14  

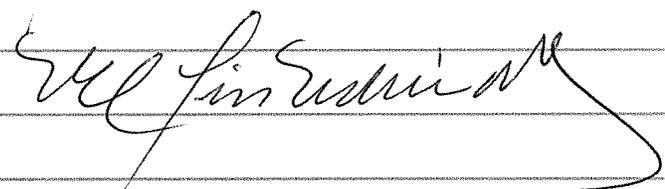
15

16

17

18

19

20 *Arte mi: *

21

22 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**

23 **ABOGADA Y NOTARIA**



Table

26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	